

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 25 de febrero de 1882.

NUMERO 1,203

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA BERGEDI.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, y precio será el de tres pesos que se agarrán adelantados.—El número suelto ale cinco centavos.

### PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el viso no exceda de cincuenta palabras en una corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un realta y cinco por ciento, á los que o estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un viso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que o están justipreciadas aquí, su precio será onzencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en las demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no aya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se inscribirá pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

### CALENDARIO

Este día sale el sol á las 6 horas y 25 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Se pone la Luna á las 12 oras 40 minutos de la noche.

SABADO 25.—San Sebastian de Aparicio, confesor; san Casáren, confesor; y san Felix III, apº.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.  
Acuerdo.—Resolucion.

Secretaría de Fomento.  
Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.  
Plumta de la Corte Suprema de Justicia.—Resoluciones y Edictos.

Régimen Municipal.  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.  
Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.  
Observaciones meteorológicas.—Capítulos de un libro.

Seccion de Avisos.  
Anuncios.

Follethin.  
Documentos para la historia de Centro-América.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº III.

Palacio Nacional.

San José, 24 de febrero de 1882.

A fin de favorecer á los agricultores en sus denuncias de terrenos baldíos, facilitándoles el medio de pagar la quinta parte de su valor, que conforme á la ley deben satisfacer al contado, S. E. el General Presidente de la República ha tenido á bien

#### ACORDAR:

Que el depósito de la expresada quinta parte, y en consecuencia su pago, pueden hacerse igualmente que en dinero, en billetes privilegiados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

#### GUARDIA.

Palacio Nacional.

San José, 24 de febrero de 1882.

Por resolucion de esta fecha se ha aprobado el nombramiento que el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, ha hecho en el Señor Don Rogelio Pérez y Borbon, para Notificador público del Juzgado 1º de Heredia, en remplazo de Don Justo Facio de la Guardia.

#### SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotacion y conservacion del ferro-carril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Rio-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados ántes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duracion del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entregar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferro-carril entre Rio-Sucio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquina-

ria que para uso de la explotacion hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotacion de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, á satisfaccion del Gobierno.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Puntarenas.

##### ENTRADA Y SALIDA.

Febrero 22.—Ayer á las 4 p. m., ancló la barca alemana "Elze", del porte de 356 toneladas, procedente del Callao, "Perú", 40 hombres de tripulacion, 20 dias de navegacion y el mando de su capitán D. L. Temme. En lastre, y consignada á F. Esquivel y Cº.

Febrero 23.—Ayer á las 5 p. m., se hizo á la vela el bongo Costaricense "La Caridad", del porte de 5 toneladas, con destino á Golfo Dulce, 2 hombres de tripulacion y al mando de su patrón, Pedro Franco. Lleva los siguientes pasajeros: Jorge A. Horne, José Joaquín Lizano, Demétrio Méndez y Juan Mº Morales. Carga víveres.—Despachado por Manuel Barahona.

Febrero 23.—Hoy á las 6 a. m., ancló el vapor N. A. "South Carolina", del porte de 2,099 toneladas, procedente de Panamá, 65 hombres de tripulacion, 2 dias de navegacion y al mando de su Capitán W. J. Russell. Pasajeros, Ah-Jen, Estéban Fábrega y José Romero. Carga, 245 bultos varios. Consignado á E. Rohrmoser y Cº.

#### ADMN. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera.

Viernes 24.

1.—Para proveer acreea de la rebeldia acusada á la sucesion de Don Guillermo Thomson en la declaratoria de quiebra solicitada por Don Ramon Aguilar, se pidió el informe correspondiente.

2.—Se proveyó autos en la causa contra Matías Montoya, por abigeato.

3.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa contra Marcelo Ramirez, por fabrica de aguardiente clandestino.

4.—Igual proveido en la instruccion seguida por hurto de un vestido de José Mº Vargas.

5.—Igual proveido en la instruccion seguida por rapto de una menor.

San José, febrero 24 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

##### Sala segunda

1.—En el juicio ordinario sobre nul-

lidad de un contrato, promovido por D. Leon Garcia contra la Sra. Francisca Sánchez, se revocó la sentencia de 2ª Instancia, que absuelve á la Sra. Sánchez del cargo de la demanda: y en su lugar se declaró nulo el contrato, objeto del juicio, condenando á la demandada á devolver al actor la suma de cuatrocientos diez pesos, que de él recibió, junto con los intereses del uno por ciento mensual, devengados por esta cantidad desde el diez y seis de mayo de 1876; y absolviéndola en cuanto al pago de la multa estipulada en dicho contrato; y se deja al Sr. Garcia su derecho á salvo para que en la vía y forma que haya lugar, reclame los daños y perjuicios consiguientes: resuelto sin especial condenacion en costas.

2.—En escrito de la Sra. Ceferina Guerrero, acusando rebeldia al Sr. Camilo Monge, en ejecucion seguida contra la primera y el Sr. Juan Monge, se pidió informe á la Secretaria.

3.—La instruccion por estupro y violacion de la jóven Gregoria Eufrasia Quesada, se devolvió á 1ª Instancia, por no ser aún tiempo de consultar el sobrescimiendo allí dictado.

4.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal, la instruccion seguida contra José Mº Chinchilla, indiciado del delito de rapto.

5.—Se introdujo en la oficina la causa contra Ramon Rodriguez por estupro é incesto.

San José, febrero 24 de 1882

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

### REMATES.

A las doce del veintiocho del que cursa, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado, y en el mejor postor, las fincas siguientes: un terreno sembrado de caña de azúcar, situado en el "Rincon de los Cubillos" de esta Ciudad, distrito 2º, Canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte, casa y solar de Petra Sibaja, y propiedad de Manuel Chaves Sur, calle de la Sabana en medio, propiedad de Petrosila Badilla: Este, propiedad de Petra Sibaja; y Oeste, il. de Manuel Chaves; constante de diez y seis varas de frente y treinta y una de fondo próximamente; y una casa con el solar en que está ubicada, situada en el "Cuartel del Hospital" de esta Ciudad, distrito 3º, Canton 1º de esta Provincia, constante la casa de siete varas de frente y diez de fondo, y el solar de treinta y cinco varas de frente y doce de fondo, todo próximamente. Inscritas en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," la primera en el tomo ciento veinte y siete, al folio quinientos sesenta y uno, bajo el número once mil setecientos treinta, asiento número uno; y la segunda en el tomo cuarenta y seis, al folio ciento veinte, bajo el número tres mil setecientos noventa y uno, asiento número cinco. Valorada la primera finca en mil cien pesos y la segunda en mil cuatrocientos pesos. Pertenecen á la mortal concursada de José Trinidad Chaves y Retana, quien las hubo por compra á Don Manuel Chaves y Quesada. Se reciben á solicitud del curador definitivo de la misma mortal, Licenciado Don José Joaquín Rodríguez y Zuleta, para con su productor satisfacer algunos de los créditos que pesan sobre ella. Ocurra el que quiera hacer postura, que siendo arreglada se le admitirá.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Febrero 21 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismael Caicedo.—Emilio Pacheco.

A las doce del día tres del mes de marzo entrante se renuatará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca un derecho de ciento setenta y cinco pesos noventa y tres centavos en un terreno, parte en montaña y parte de sembrar maíz situado en San Jerónimo de San Isidro, Distrito setimo de este Canton, constante como de once manzanas, lindante al Norte, río "Para" en medio terrenos de Antonio Sánchez, Santiago Salas y Ramon Benavides; al Sur, idem, de la testamentaria de José Zúñiga; al Este, idem, de la testamentaria de Manuel Cubillo; y al Oeste, idem de Justo Vargas. A este terreno corresponde una servidumbre activa de paso libreapicó ó á caballo y con correa y por dentro del terreno limitrofe del citado finado Cubillo atravesándose de Nor-Oeste á Sur—Esté en una extension como de quinientas varas hasta salir á la calle, y á la salida de esta se halla una orillita de terreno pegado á la tranca del de Cubillo como de un cuarto de manzana que tambien es parte de la presente finca, cuya orilla linda: al Norte, terreno de la testamentaria del mismo Cubillo; al Sur y al Oeste, idem del mismo Justo Vargas; y al Este, calle en medio idem. de Ascension Vargas, cuya orilla de terreno debe igual servidumbre al del citado cofindante Manuel Cubillo. Inscrito este terreno en el Registro de la Propiedad tomo ciento cincuenta y nueve, folio quince, finca número catorce mil setecientos diez y nueve. "Oriental," inscripcion número uno: valorado dicho terreno en mil seiscientos cincuenta pesos. El derecho que se vende lo mismo que el terreno descrito pertenecen á la mortual del Señor Policarpo Vargas y Mata, y se vende ese derecho á solidez de las partes, para el pago de deudas, quinto y costas. El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora designados.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Febrero 17 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Manuel Pinto.—Alberto Brénes.

A las doce del día doce del próximo entrante marzo, se renuatará en la puerta de este Juzgado, y al mejor postor, los bienes siguientes: 1º Un cafetalal como de tres cuartos de manzana, sito en San Francisco de Guadalupe, Distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, lindante al Norte, cerco de Juan y Mercedes Mata, hoy de Fidel Tristan; al Sur, cerco de Cruz Sánchez, hoy cafetal de Vicente Arroyo al Este, calle en medio, cafetal de Antonio Alvarez, hoy de Fidel Tristan; y Oeste, id. de José Manuel Carazo, hoy de Luis Diego Sáenz: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 111, folio 323, finca número 9,914, Oriental, inscripcion número 2. habido por compra hecha al Señor Juan Mata; y valorado en trescientos pesos. 2º Una casa de cinco varas de frente, por siete de fondo, poco más ó menos, ubicada en un solar como de treinta varas de frente, por treinta de fondo, sito en San Francisco de Guadalupe, Distrito y Canton citados, lindante al Norte, propiedad de José Rafael Salazar, hoy de Antonina Solano; al Sur, casa y solar de Francisco Sánchez Este, calle pública en medio, terreno de Pedro Méndez; y al Oeste, terreno de Alejo Salazar, hoy de la testamentaria de Indalecio Barbosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 111, folio 441, finca número 3,967, Oriental, inscripcion número 2: habida compra hecha á la Señora Guadalupe Salazar; y 3º Un terreno sembrado de café, figura irregular, situado en San Francisco de Guadalupe, Distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, de trece varas de extension en el extremo Norte, de veintiseis en el extremo Sur, y cuarenta varas en los extremos Este y Oeste, todo poco más ó menos, lindante: al Norte y Oeste, terreno de Juan Jiménez; al Sur, terreno de Claudio Berrocal; y al Este, propiedad de Indalecio Barbosa y Francisco Sánchez: habido por compra hecha á Alejo Salazar, y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 381, finca número 11,511, Oriental, inscripcion número 1. Estas

dos fincas por estar limitrofes, forman hoy una sola, que se comprende bajo los siguientes linderos: al Norte, propiedad de Antonina Solano y Juan Jiménez; al Sur, propiedad de Francisco Sánchez y Claudio Berrocal; al Este, calle pública en medio, terreno de Pedro Méndez; y al Oeste, terreno de Juan Jiménez. Valoradas ambas fincas, en doscientos pesos. Pertenecen á la mortual de Indalecio Barbosa y Brénes, y se vende para pagar la bijuela de ánimas del Purgatorio. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, febrero 17 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Emilio Pacheco. 2.

A las doce del día veintisiete del mes de marzo venidero, se ha de vender en las puertas de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: casa y solar situados á cincuenta varas al Sur-oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad de Alajuela, cuyos linderos son: al Norte, con calle en medio, casa de Don Vicente Montes de Oca, hoy de Don Ignacio Barquero Aguilar; al Sur, con propiedad de los Señores Orozco; al Este, con casa y solar de Petronila Soto y José María Ugalde; y por el Oeste, con solar de José María Orozco, antes, hoy, de Don Procopio Arana; consta la casa como de veinticinco varas de frente, por veinticinco de fondo; y el solar, de igual frente que la casa, por cincuenta varas de fondo, próximamente; inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio ciento tres, del tomo cuarto, inscripcion número uno, de la finca número cuatrocientos cincuenta y cinco.—Esta casa pertenece á los herederos sucesores del finado Don Lorenzo Solórzano, quien la hubo por compra á Don Manuel Castro Bonilla y á Doña Gregoria Boty de Benilla, Señoras Doña Ramona Avila, su esposa, Don Guillermo, Doña Eduvijes y Señorita Erminia Solórzano, y albacea Don Marcos Solórzano. La finca descrita se vende por la cantidad de tres mil pesos que el expresado Señor Don Lorenzo Solórzano era en deber al ex-Banco de Emision.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan, y se les admitirá la que hicieren siendo arraglada.

Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

JQ. FONSECA B.

Alfredo Ulate.—Fidel Quesada. 3—v.—2.

EDICTOS.

He dado principio al inventario de los bienes dejados á su fallecimiento, por la Sra. María de los Angeles Sánchez y Flores, que fué mayor de setenta años, viuda óficio domestico, de este vecindario en el barrio de Santa Gertrudis.—Todos los que se consideren interesados en dicha testamentaria, ocurran dentro de doce días á usar de sus derechos.

Juzgado Arbitro testamentario, Grecia, febrero 22 de 1882.

BASILIO QUESADA.

Anastasio Alvarado.—Victoriano Vega.

Por el presente, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con algun derecho á los bienes dejados por el finado Manuel Cascaete y Bóhles, vecino que fué del barrio del Sardinial de esta jurisdiccion, para que dentro del término de quince días se presenten á deducirlo en la mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º, Liberia, febrero 20 de 1882.

JUAN V. BUSTOS.

S. Barrantes.—Juan I. Velásquez.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados en los bienes dejados por muerte de la Sra. Josefa Paula Bermúdez y Cúmpios, que fué vecina del barrio de Alajuelita, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á deducir sus respectivos derechos en la mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º, San José, febrero 23 de 1882.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

J. M. Astúa V.—J. V. Montes de Oca.

José Lucas Alfaro y Soto, como heredero encargado al efecto, cito y emplazo por el término de quince días, á todas las personas que tengan algun derecho que deducir en la mortual de mi Sr. Padre Don José Manuel Alfaro y Rojas, que estoy tramitando extrajudicialmente por no haber interesados meaores, con el apercibimiento de hoy las que no lo verifiquen. Alajuela, á las diez de la mañana del día reñuidos de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

JOSE LUCAS ALFARO.

Inocente González.—Benjamin González.

Por el presente, cito y emplazo á quienes puedan tener derecho á los bienes que quedaron por defuncion de Don Gregorio Ugalde y Alfaro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que el término de quince días se presenten á deducirlo en la mortual á que he dado principio.

Juzgado 1º, Alajuela, febrero 22 de 1882.

C. GUERRA.

Dolores Ardon.—W. González.

Prevengo al reo Espíritu Santo Ramirez á quien proceso por el delito de homicidio perpetrado en la persona de María Victoria Olivares, se presente en las cárceles de esta Ciudad, en el término de quince días. Suplico á las autoridades en cuya jurisdiccion se encuentre el indicado reo se sirran capturarlo y remitírmelo.

Juzgado del Orizuen, Cartago, á las doce del día veintuno de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

ISMAEL ALTARADO.

Gerardo Bonilla.—Francisco M. Peña.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Unica, Principal de Policía de la Provincia de Cartago.

Con el objeto de que el pago de impuestos de cafetera y alcaabrado no sufra alteracion de ninguna clase, hago á los vecinos propietarios de esta Ciudad la siguiente prevencion: todo individuo que venda su casa, siempre que ésta sea la que paga los impuestos expresados dará parte inmediatamente á la infrascrita autoridad para la anotacion correspondiente; é igual aviso darán á las personas que las alquilen, expresando las condiciones, esto es manifestando quien es el comprometido al pago y por qué tiempo. La persona que no diere este aviso será responsable al pago por todo el tiempo en que no diere aviso, y cuyo pago se les exigirá de acuerdo con las leyes. Cartago, febrero 22 de 1882.

FRANCO. PACHECO.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Mr. Foster ha confirmado la noticia de que ha recibido una carta que contenia materia explosiva. —En la Cámara de los Comunes el Marqués de Salisbury y Sir Stafford Northcote, al discutirse la respuesta al discurso de la Reina, censuraron la política adoptada respecto de Irlanda y Egipto. —Mr. Gladstone contestó que había confrontado y vencido una gran conspiracion. —El reglamento parlamentario del

cloture se considera ocasionado á abn-de los partidos.

—Mr. Bradlaugh quiso prestar el juramento, pero se opuso Sir Stafford Northcote, y la mocion de Sir Vernon Harcourt, será rechazada por una mayoría de 59 votos.

—De París notician que la Bolsa se halla otra vez en estado anormal. La Junta de corredores de Bolsa de Lion, ha sido disuelta.

—El Conde Granville, Ministro de Relaciones Exteriores, ha contestado por medio de una nota dirigida al Honorable Sackville West, Embajador inglés en Washington, los argumentos de Mr. Blaine sobre el Canal. Deplora la noticia relativa á que las naciones se disputan el derecho de fortificar el Canal, y contradice la asercion de que éste forme parte de la línea americana de costas.

—El Times expresa en un editorial la opinion de que los Estados Unidos deben invitar á todas las potencias marítimas á que se unan.

—En la Cámara de los Comunes Mr. Gladstone, combatiendo un proyecto sobre negativa de la ley de coercion, dijo que los irlandeses tendrian que determinar el límite entre los intereses imperiales y los domésticos.

—Mr. Pankell refiriéndose á lo mismo declaró que eso equivaldría á presentar nueva oportunidad para agitaciones en favor de la autonomia.

—Comunican de Inglaterra que las observaciones de M. Gladstone, sobre la autonomia, han causado profunda impresion. La prensa en general las considera como invitacion á los agitadores.

—Se dice que con dificultad podrá el Gobierno conseguir que se apruebe la resolucion relativa al cloture.

—Notician de París que el Senado ha negado el preyecto contra las visitas domiciliarias y la expulsion de los monasterios. Esto indica que el partido de M. Jules Simon, no tiene ya voto decisivo.

—Se anuncia que el desacuerdo entre Francia y Guatemala ha sido arreglado, que se han anulado las órdenes dadas á la fragata.

—Notician de Inglaterra, que el anunciado regreso de Mr. Algernon Percy como miembro del Parlamento ha contrariado un tanto á los liberales.

—El Ministro inglés ha resuelto rechazar toda alteracion importante de las resoluciones sobre el cloture.

—Se dice que Mr. Gladstone, procura conseguir el apoyo de la opinion del país, mediante la promesa de una buena reforma agraria.

—El corresponsal del Times en París comunica en un telegrama que M. Roustan, Cónsul en Tánz, será retirado. Agrega que el Ministerio de Justicia, piensa revisar las leyes relativas á las Compañías, y considerará la conveniencia de asimilar al juego todas las transacciones de Bolsa que no sean á contado.

—El Times expresa en un editorial la opinion de que el cloture conferirá enorme poder á la liga de Brimingham.

—Los periódicos liberales juzgan que el cloture será aprobado á pesar de las defeciones.

—En un artículo que parece autorizado y que se halla publicado en el Daily News, se observa que la conducta de Gobierno, para el caso de que se descuiden los reglamentos de la Cámara es bastante clara. Dedicará tantas sesiones como crea necesarias con el objeto de que se apruebe el proyecto sobre franquicias, otro sobre distribucion de las sillas, y entonces aplará á país.

—De París comunican que M. Faures, ha sido nombrado Embajador á la Corte de San Petersburgo. (De La Estrella de Panamá)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Febrero 22.

Termómetro centígrado.

7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	Term. medio.
17,50	21,50	19,	19,67

Viento.

N.	N.	NE.
----	----	-----

Estado de la atmósfera.

Claro. Claro. Claro y osc.

Barómetro: término medio. 670.

Febrero 23

Termómetro centígrado.

7 a.m.	2 p.m.	9 p.m.	Term. medio.
18,50	21,	19,	19,50

Viento.

NE.	NE.	NE.
-----	-----	-----

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro. Claro y osc.

Bar. en milímetros: térm. mod. 6795

Capítulos de un libro.

HISTORIA DEL TRABAJO MANUAL. (Continuación.)

Tanto y tanto hicieron las autoridades que las corporaciones cayeron en un despañadero en otro. Caráronse ellas mismas para no tener concurrencia, y las cargas fueron al fin mayores que los beneficios. Los que eran maestros no cerraron sus puertas or la dificultad de liquidar, pero muchos de sus hijos prefirieron renunciar el comercio á seguirlo con condiciones nerosas. Así se vió un espectáculo m extraño coma significativo: aumentaban las demandas y la fabricacion isminuía. Un intendente de la genalidad de Tours declaraba que de cieno veinte oficios que se ejercían en su ominio, en un cuarto de siglo solo han quedado seis. Corporaciones luo que viéndose perdidas se hicieron

prohibir que recibiesen aprendices durante treinta años ó más, y cuarenta óras. Bien se pudo prever que un día los reyes de Francia se verían obligados á imitar á los emperadores romanos, declarando hereditarios en las familias los oficios. En 1696, despues de un gran número de formaciones de oficios que las corporaciones compraron para no sufrir su concurrencia, hubo una desercion tan general entre los que poseían la maestría que fué necesario dar una orden, por la cual se prohibía que nadie pudiese dejar su oficio y se declaraban nul las renunciaciones que se habían hecho en el espacio de dos años. Terminamos, pues, razon de decir que aunque hubiese sido cierto que los reglamentos introducidos por los reyes en las corporaciones de oficios hubiesen sido tan bien hechos como se pretende alguna vez, este mal llamado beneficio está compensado por aquellas perpétuas exacciones y aquella ruinosa organizacion.

Siendo esta la organizacion que había en Francia en mitad del siglo décimo octavo, parece que todo el mundo debía pedir la libertad, tanto los consumidores, á quienes el monopolio desollaba, como los maestros arruinados con las cargas de las corporaciones. Solo el gobierno podía perder momentáneamente, porque habiendo cometido la falta de vender el derecho al trabajo, iba á verse obligado á hacerlo libre. Sin embargo, ¿qué sucedió? El gobierno ofreció la libertad y el comercio la rehusó. El pueblo se quedó indeciso. Tal es la fuerza de la rutina y tal el encogamiento que causa el monopolio en los hombres privilegiados, los cuales aunque mueran de sus efectos prefieren morir á aceptar el derecho general. Entonces se vió por primera vez á un ministro, que era Turgot, arrostrar la

reprobacion general para obligar á la Nacion á ser libre. El preámbulo de los edictos de Turgot es la condenacion implacable del régimen de las corporaciones. Nunca habia hablado el sentido comun de un modo tan firme y lícudo. Pero cuando se llevaron los edictos al parlamento, toda la magistratura creyó que el Estado se iba á bajar la mesa protesta, olvidando sus costumbres de sumision; la cámara rehusa tomar acta y obliga al rey á hacer una Cámara de Justicia. Seis parlamentos, Burdeos, Tolosa, Aix, Besancon, Rennes y Dijon rehusaron constantemente tomar parte. Los hombres privilegiados á quienes el régimen de las corporaciones no costaba ménos de doce millones anuales, segun cálculos hechos en 1775, lograron urdir una intriga tan poderosa que en ménos de dos meses cayó el ministro, y los defensores de su sistema fueron perseguidos judicialmente y condenados por el Chatelet. En las memorias de que se intituló entonces al público, se invocaban alternativamente los derechos de la propiedad, los intereses del comercio y los de la humanidad á favor de los privilegios. Esas maestrías, decían, que se quieren derogar, han durado largos siglos: grande y sólida razon para un pueblo que miraba todavía la duracion como el origen más respetable del derecho; la monarquía y la nobleza ne tienen otros cimientos. Las corporaciones, continuaban, han sido reconocidas y confirmadas por ordenanzas reales que el Parlamento ha aceptado, y por un gran número de disposiciones: ¿cómo se falta ahora á la justicia, á autoridad real y á la constitucion? Cada maestro ha obtenido la maestría por un largo aprendizaje y ha dado una cantidad al rey y á la corporacion para gozar de ella con toda seguridad como de una propiedad patrimonial. Se dice

que le reembolsarán, pero con el término que se le devuelve se devorarán tantos años trascurridos en el ejercicio de la profesion que se le quita? ¿esta carrera, empezada á la sombra de las leyes, y con la proteccion de los principios más sacrosantos de las Sociedades humana, cabe ahora destruirla violentamente por medio de un acto de pura despoitismo? ¿En interés de quien se quiere hacer esta gran injusticia? ¿Dando á todo el mundo la libertad de trabajo y de venta se llenarán todos los talleres de trabajadores incapaces y los comercios de vendedores rateros. Si con los guardias del oficio, los jueces, los síndicos, el registro, la vigilancia cotidiana, apenas se podían pagar las sofisticaciones, ménos se podrá ahora impedir las entregando el comprador á la mala fé del vendedor, desbarbando la exportacion, poniendo al fabricante entre el latrocinio y la ruina, llenando el mercado de géneros tan sofisticados para la venta como la cara de una coquera, formando para excitar la venta fácil nuevas necesidades ficticias y aumentando á la vez el lujo y la miseria. El pueblo, en lugar de llevar una vida sólida, llevará harapos de seda. Esto es lo que dará la libertad nueva. Estas lamentaciones sabian de los talleres, llenaban el Parlamento y hallaban oco entre los más íntimos del rey. Luis XVI que había prometido sostener á Turgot y que había reunido una cámara de justicia expresamente para hacer aceptar los edictos al Parlamento (¿términa grande que tengamos que agradecer al despoitismo estos principios de libertad), Luis XVI impresionado á su vez, vacila, retrocede y condena la reforma que acababa de hacer y vuelve al régimen de las corporaciones y de los privilegios. La libertad había durado apenas tres meses. Cupo á las

habrá hecho dónde está el tantas veces mencionado Estrella? Hemos visto más arriba que tanto se ha juntado, y hasta identificado, este nombre con el de Tisingal, que me es forzoso, ántes de concluir mi estudio sobre éste, hacer tambien algunas aclaraciones sobre aquél.

Siendo así que, en el lenguaje popular de los Costa-Ricenses, el nombre Estrella es sinónimo de una rica mina antigua que ha desaparecido, no dejará de parecer extraño que en los documentos históricos más antiguos en que aparece este nombre, no se haga la menor referencia á tal cosa. Hay más todavia: las fuentes históricas que para la historia de Costa-Rica poseemos, casi nunca hablan de minas, pero absolutamente jamás, en ninguna parte, de minas ricas. Es que el nombre de Costa-Rica, que se pretende que el país lo debe á sus ricas minas, tiene un origen muy particular, de que trataremos más ampliamente.

Mientras que mis indagaciones acerca de Tisingal, me han convencido de que absolutamente no existe semejante lugar en Costa-Rica, respecto á Estrella han tenido un resultado enteramente opuesto, á saber, que allí no hay ménos de cinco lugares que llevan este mismo nombre.

Como hemos visto, Osejo y Molina pretenden que el río Estrella, célebre por las minas situadas á sus orillas, desemboca en la Laguna de Chiriquí. Al mismo tiempo, Osejo [18] hace memoria de una ciudad del mismo nombre. "A la primera de estas épocas [de la historia de Costa-Rica] correspondieria el establecimiento y desaparicion de la famosa ciudad de la Estrella y de los grandes pueblos de Atirro, Chirripó y Garabito, &". Sin embargo, como Osejo omite indicar de donde ha tomado tales datos, no podemos atribuirles mayor importancia.

Dice F. Molina, en su folleto sobre la cuestion de limi-

á la opinion que, si existieron en estas cercanías, hecho que de ningun modo está exento de duda, deben haber estado en las colinas á espaldas de Boca del Toro ó Laguna de Chiriquí. Varios rios de aquella vecindad son surfiteros, y uno es tan bien conocido, que el pueblo que habla inglés en aquel lugar, lo llama Gold-River [Rio del Oro]. La mayor parte de las alhajas de oro halladas en las antiguas sepulturas de los Indios, son de aquella vecindad, y jamás he sabido de un solo caso en que se hayan encontrado en la region del Tilorio ó del Tiliri. Son escasas en casi toda Costa-Rica, pero muy comunes en Chiriquí.

[18]—Osejo, Obra citada, p. 90.

Tenemos que añadir, para satisfacer la curiosidad del lector, que los piratas lograron alcanzar sin novedad el río Segovia el 17 de enero. Aquí tomaron algún descanso, construyeron balsas, y aguas abajo, cuando juzgaron que ya no tenían que temer de la persecucion de los Españoles, construyeron bongos. Embarcados en éstos, llegaron el 8 de marzo á la boca del río, cerca del cabo Gracias á Dios.

Aunque esta narracion de Lussan no nos permite abrigar la menor duda de que con el nombre de Tisingal se ha de entender Tegucigalpa, y no otro lugar alguno, con todo nos queda todavia por demostrar cómo ha ocurrido tan extraña corrupcion del nombre.

No es ésta por cierto la única corrupcion de nombres que se nota en el libro de Lussan, puesto que casi todos ellos aparecen allí con una ortografía tan alterada, que á veces se dificulta al lector dar con el verdadero nombre. Sirvan de ejemplo los siguientes: á Guayaquil lo llama Lussan *Queaquilla*; á Amapala, *Mapalla* y *Nepalla*; á Esparza, *Lesparso* al Realejo, *Realeguo*; á la isla Quibo, al Sudoeste de Panamá, *Queibo*; á Sonsonate, *Sansomat*; á Segovia, *Legoria*; á Caldera, *Caldaira*; á Burica, *Burica*; á María Puercos, *Morie* á Puercos; á Boca-Chica, *Bocha del Chica*; á Otoque, *Otoqua*; á Chepilla, *Sipilla*; á Tehuantepeque, *Teconatepeque*; á Choluteca, *Chiloteca*; á Chinandega, *Ginandega*, &c. En casi todos estos errores de ortografía, se nota que los nombres han sido escritos como se pronuncian, por lo cual no nos sorprenderá tanto que Lussan omitiera, como hemos visto, la sílaba final *pa* en Tegucigalpa. A mi regreso á Alemania, tuve la dicha de hallar, en la Biblioteca de la Universidad de Basilea, el original en frances de la obra de Lussan (17), donde dice, en los pasajes correspondientes á las páginas 362, 390 y 414, no *Tisingal* sino *Tusigal*, que se parece mas todavia á Tegucigalpa. Resulta, pues, que Lussan escribió *Tusigal* por Tegucigalpa, el traductor inglés *Tisingal* en vez de *Tusigal*, y Alcedo *Tisingal* en lugar de *Tusigal*; es decir, que á consecuencia de tres errores de ortografía se ha convertido *Tegucigalpa* en *Tisingal*.

Habiendo probado así que los nombres *Tisingal*, *Tinsi-*

(17)—*Journal du voyage fait à la mer du Sud avec les Sibustiers de l'Amérique par Sieur Lussan de Lussan, Paris, 1699.*

Constituyentes la gloria de acabar algunos años después con las corporaciones.

(Concluye.)

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Compañía Lírico-Dramática del Señor BLEN.

La Compañía solicita en proporcionar alivio a la desgracia, en cuanto le es dable, dispone una escogida función para el domingo 5 del próximo marzo, a beneficio de un hijo de esta Capital, Don Joaquín Rivas, que se halla postrado desde hace mucho tiempo en el lecho del dolor, rodeado de su esposa y tres hijos de corta edad, sumidos en el infortunio.

La función se compondrá del excelente drama en 4 actos, nuevo en este Teatro, titulado:

Gaspar el ganadero.

Y de la divertida pieza cómica, cuyo título es:

La carta perdida.

En todo corazón josefino es innato el sentimiento filantrópico: creo que la función dará el resultado que la humanidad doliente necesita.

El Director de la Compañía,

SATURNINO BLEN.

2. v. 1.

AVISO.—Mr. Henri Jacob, que ha ejercido en París durante veinte años la profesión de compositor y afinador de pianos, ofrece sus servicios al público de esta Capital y de las Provincias, en los ramos de su profesión.

Para pormenores, dirigirse a la oficina de H. Tournon, S. A. Don J. V. Quiros en el Instituto Nacional.

6. v. 3.

INVITACION.

La Junta Directiva de los trabajos de la Iglesia de la Unión, deseara de que el turno del centro de esta Villa, el cual tendrá lugar el domingo 20 del corriente, esté animado, invita a los nacionales y extranjeros para que asistan al referido turno; y así se obtendrá la animación que se desea.

La Unión, febrero 18 de 1882. DIEGO VARGAS. José Tomas Muñoz.—José M. Sandbría. 3. v. 3.

AVISO AL PÚBLICO.

El establecimiento de la panadería Marroquina que existía en la casa de las Sras. Escalante, se ha trasladado a la casa de D. Aquileo Echavarría, frente a la Iglesia de los protestantes, con las mismas clases de pan que se hacían anteriormente, ofreciendo a todos los marchantes el buen gusto y el esmerado aseo.

BAROLOMÉ SERRA.

8.—v.—2.

SE VENDEN dos magníficos pianos. Uno de cola, fábrica de Erard, y otro vertical de la de Kohl. También un ropero fino y algunos otros muebles.

Se alquilan dos hermosas casas. Una en la plaza principal, y otra a 50 varas al Sud de dicha plaza. Además una elegante pieza redonda contigua a la "Botica Francesa."

Pormenores de todo, en la misma Botica. San José, febrero 16 de 1882.

5 v. 4.

Teniendo que ausentarme de este país, suplico a todas las personas, que por cualquier motivo, activa o pasivamente, tengan conmigo cuentas pendientes, se sirvan pasar a mi establecimiento a cancelarlas, a más tardar dentro de un mes, bajo condición que si no lo verificaren, les parará todo el perjuicio consiguiente a su morosidad.

San José, febrero 15 de 1882.

RODRIGO CARRASCO.

15.—v.—5.

F. Chaves Castro. ABOGADO.

Tiene la honra de avisar a sus amigos y clientes, que ha abierto su estudio en la calle del Cuño, entre los números 17 y 19, Oriente, en seguida de la habitación del Doctor Macaya. San José, febrero 6 de 1882. 15 v. 8.

AL COMERCIO.—La casa Tong Young & Co, anualmente establecida en esta Ciudad, de esta fecha en adelante no reconoce ninguna cuenta, a menos que el pedido se haga por sus representantes. Señores Andrés Chen Samchun y Benjamin Lu Koonchank; pues ningún otro dependiente puede hacerla: se avisa al Comercio para lo que puede convenir. Puntarenas, febrero 21 de 1882. TONG YOUNG & Co. 8. v. 2.

COLEGIO DE NIÑOS de P. Hagemester Hamburgo, Alemania. Por menores en la zapatería Alemana. 26 v. 7.

Tesorería del Instituto Nacional de Costa-Rica.

Se aplica a los señores padres o encargados de los alumnos que aún tengan cuentas pendientes, en esta Tesorería, se sirvan pasar a cancelarla antes del primer día de marzo, para que no se siga perjuicio, según Reglamento. San José, febrero 23 de 1882. S. IGLESIAS SANDOVAL. 3. v. 2.

VENDO BARATO un terreno de montaña y pastos, de 40 manzanas: un potrero de 12; y otro de una manzana. En éste se encuentra la máquina de serrar madera que pertenecía a los Señores Tréjos, la cual también ofrece vender; situadas las 3 fincas en el barrio de San Rafael de Heredia.

ONOFRE R. VILLALOBOS. Santo Domingo, febrero 9 de 1882. 5 v. 5.

POB \$ 25-00 Se alquila la pieza que ocupaba Don Luis Reugoechea, en la casa de Don Jaime Güell, cerca del Mercado. San José, febrero 24 de 1882. GÜELL & GUTIERREZ. 3. v. 1.

GRABADORES Y MECANICOS.

BERNABE BLANCO & Hº ofrecen sus servicios en los dos ramos a los empresarios y al público en general; se encargan de montar toda clase de maquinaria, fuerza motriz de vapor, turbinas hidráulicas, &c; componemos máquinas de coser, de música, pianos, armonios, órganos, cuyos trabajos se garantizan; fabricamos toda clase de sellos para oficinas, facsimiles, monogramas, timbres para cartas, para ropa, en la forma y gusto de letra que se desee, grabados en relojes, anillos, servicios de mesa, &c; así como también epitafios en mármol y bronce. Todo a precios baratísimos. Calle de Goicochea, nº 7, San José. 15 v 2

gal y Tisingal no son más que corrupciones de la palabra Tegucigalpa: que, por consiguiente, no existe en Costa-Rica ningún mineral que lleve tal nombre; y que, finalmente, ha de borrarse enteramente el nombre de Tisingal (m); nos

[m].—Como si tantas decepciones sufridas, si tantas esperanzas burladas, en busca de las minas de Tisingal y Estrella, no fueran todavía suficientes para convencer, aun a los más crédulos, de que la existencia de aquellas minas debía incluírse en el número de consejas con que algunos, en falta de documentos y de estudio, han pretendido llenar los vacíos de la historia de nuestra patria; vino también la ciencia a dar el coup de grace a todas las llamadas tradiciones populares, y que en realidad no son más que consejas, buenas apenas para entretener a los niños. El profesor Wm. M. Gabb, distinguido geólogo, que, por comisión del gobierno, hizo durante 17 meses, en los años de 1873 y 1874, un minucioso y científico exámen del territorio de Talamanca, dice en su extenso informe, leído aun, lo que sigue:

A media milla al Sur de Sarbil (tributario del Lari), en el flanco de la colina, hallé una delgada vena de cuarzo, de dos ó tres pies de espesor, y conteniendo pequeñas cantidades de oro. Otras venas de cuarzo se encuentran además en la loma entre Sarbil y Sibutu. Estas parecen también surtirse, aunque no prometen mucho. El más cuidadoso exámen en los arroyos del lado occidental del Uren, no presentó la menor señal de oro, y lavé muchos lugares en el Orquí y otros grandes brazos con el mismo resultado. Empleando la batea en el Sarbil, encontré, en la mayor parte de sus tributarios, una pequeña cantidad de oro, pero no bastante para garantizar serias empresas de minería."

Hice dos visitas al Cuen, una en octubre del año pasado (1873), y otra en marzo del presente año (1874). La primera se limitó al lado oriental del río, mientras que en la última penetré hasta los extremos confines de CABECAL, examinando minuciosamente toda la región. Hice esto con un cuidado especial, porque hasta hoy han creído mucho los informes, creídos en apariencias, descubiertos y trabajados por los españoles dos siglos ha. Tuve estrictas instrucciones de dedicar especial atención a CABECAL, con la esperanza de descubrir la en otro tiempo famosa mina, cuya verdadera situación está hoy olvidada. Por otra parte, con motivo de primer visita a Cuen, los Indios mostraron una hostilidad marcada a la prosecución de nuestro viaje y llegaron hasta estacionar en emboscada una fuerza armada en uno de los pasos más peligrosos. Afortunadamente retardamos algo la fecha de nuestra llegada, y, debido a la proverbial impaciencia de los Indios, se cansaron de aguardarnos, y por casualidad descubrimos su emboscada abandonada. La verdadera repugnancia a permitirnos entrar a aquel distrito particular solamente, daba color a la impresión que habíamos recibido de otras fuentes, y ensalzó grandes esperanzas de hallar minas de más ó menos valor, aunque numerosas y anteriores experiencias en casos semejantes, nos daban buenas razones para no tener sino poca confianza en estos viejos cuentos, y aun en los llamados registros oficiales de las antiguas minas españolas. Cuantos semejantes existen en todos los lugares de California, han sido completamente sometidos a la prueba, y resultado casi sin excepción inexactos en la realidad; y hasta los registros oficiales respecto de las minas de la Isla de Santo Domingo, resultaron haber sido enor-

queda aun que contestar a otra pregunta que ya el lector se

Empleé diez días en explorar la vecindad, examinando cada arroyo en detalle, y visité algunas excavaciones que se suponía eran bocas de minas. Estas últimas resultaron ser antiguas sepulturas de los Indios, ó guacas, que habían sido escurradas, probablemente con la esperanza de encontrar tesoros. Estando circundados de paredes de piedra, las personas inexpertas se engañaron naturalmente, y con vista de las fabulosas relaciones de la riqueza mineral de Cabecar, todo hoy cuidadosamente hecho en la tierra, fué mirado por consiguiente como una mina. En los arroyos no hallé aleatoriamente señales de cuarzo, y el más cuidadoso lavado no logró descubrir en ellos la más pequeña señal de oro, ni en las arenas ni en los cascajos. Como resultado de la exploración de los alrededores, no tengo la menor vacilación en declarar que allí no hay minas, y me voy, ninguno de los depósitos minerales, excepto la veta de hierro arriba mencionada, ni en San José Cabecar ni en parte alguna de la vecindad".

En el valle del Tzuku (tributario superior del Uren) hallé las pizarras muy metamorfoseadas y convertidas en una roca magnética ó semi-talcosa. En ésta hay una anchura y bien marcada vena de cuarzo, la mejor conocida en el país. Había conocido la roca por esta vena, había ya más de un año, antes de descubrir la localidad; habiendo hallado numerosos fragmentos, disueltos de los guijarros del Uren, tan abajo como Sibutu. Es un cuarzo blanco, lleno de óxido de hierro, y contiene algún oro. Si estuviera en un lugar más accesible, sin duda sería imbuído por el precio de metal; pero tal cual el país es hoy día, puede solamente ser considerada como uno de los objetos de futuro valor, para cuando el país sea colonizado por una población industrial y se hagan caminos."

Al pie de las colinas, entre el Lari y el Cuen, hay un arroyo llamado el Duedi ó Dueri. Lo exploré con mucho cuidado por varias millas, y hallé por todas partes ricos depósitos de cascajos auríferos. En la mayor parte de los bancos en que lavé con batea, hallé en término medio de dos ó cinco pequeños granos de oro por cada batea de arena, cantidad que recompensaría bien a mineros de profesión. Hay abundancia de agua y este arroyo vale bien la pena de trabajarse."

En resumen: los recursos minerales de Talamanca pueden ser comprendidos en el siguiente y corto sumario. Se encuentra oro en tres lugares. Una anchura vena de cuarzo existe en el arroyo Tzuku, en el lado oriental del valle del Uren, que valdría la pena de explotarse si fuera más accesible. La cantidad de oro en el cuarzo es suficiente, y el tamaño y posición de la vena no dejan que desear. En Sarbil, hacia el Lari, se presenta otra vena de cuarzo, pero ésta es probablemente demasiado pequeña ó incierta para que sea de positivo valor. La posición, además, en la parte elevada de la colina, es inaccesible y mala para trabajarse, y está en el corsón de un lugar lleno de ásperas colinas. La cantidad de oro en los arroyos es también muy pequeña para ser de valor. En Duedi no hallé venas de cuarzo, aunque mi exámen más minucioso que el que me permitió el carácter de mi exploración, daría probablemente por resultado tal descubrimiento. La cantidad de oro en el arroyo es considerable, y la localidad favorable al trabajo. Las supuestas minas de oro de Tisingal no pueden haber estado dentro del territorio explorado. Las grandes venas de cuarzo aurífero siempre demuestran su existencia, al explorador experimentado, por la presencia de guijarros y de oro libre en los cursos de agua. Tales condiciones no existen, ni en los alrededores de Cabecar, ni en otra parte alguna, excepto en los lugares ya mencionados. Por todos los informes que pude recoger durante una residencia y viaje de año y medio, aprovechando yo mismo todas las fuentes que posea, me inclino